



DECRETO # 587

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Morelos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 20 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 20 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2381/2015 de fecha 17 de julio de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO			
1	IMPUESTOS	6,900,020.82	-	6,900,020.82	3,057,899.06	3,057,899.06	-	3,072,321.78	-50.12
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	450,000.00	-	450,000.00	100,000.00	100,000.00	-	350,000.00	0.00
4	DERECHOS	5,369,911.03	950,000.00	6,319,911.03	1,907,649.40	1,907,649.40	-	4,412,261.73	-69.82
5	PRODUCTOS	1,235,000.00	-	1,235,000.00	180,292.22	180,292.22	-	1,054,707.78	-85.40
6	APROVECHAMIENTOS	765,000.00	-	765,000.00	185,039.22	185,039.22	-	579,960.78	-75.81
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	32,376,368.00	3,878,622.00	36,254,990.00	35,560,580.48	35,560,580.48	-	694,409.52	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	4,733,840.74	-	4,733,840.74	438,086.73	438,086.73	-	4,295,754.01	-90.75
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,899,400.00	-	2,899,400.00	-	-	-	2,899,400.00	-100.00
	TOTAL	63,969,640.69	4,828,622.00	68,798,262.69	41,429,347.11	41,429,347.11	-	27,368,915.58	-29.63

EGRESOS

COD	CONCEPTO	EGRESO					SUBSERVICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %	
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO			
000	SERVICIOS PERSONALES	25,930,976.96	-	25,930,976.96	25,567,402.96	22,257,767.62	3,383,575.34	13.04	
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,482,393.04	-	3,482,393.04	4,081,540.61	2,982,542.90	1,498,897.71	34.77	
3000	SERVICIOS GENERALES	1,360,432.11	-	1,360,432.11	1,229,787.73	7,705,933.78	6,345,363.82	5,024,524.95	41.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,486,727.83	-	1,486,727.83	6,510,386.42	5,567,211.44	943,575.08	63.88	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,259,810.21	-	2,259,810.21	5,089,000.93	4,565,454.94	4,374,989.01	523,545.99	23.29
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,064,542.90	-	4,064,542.90	848,195.41	4,964,478.08	4,581,257.22	248,340.23	5.05
	TOTAL	64,944,885.95	4,828,622.01	69,773,507.96	69,393,807.96	47,412,849.76	22,360,658.20	11,980,889.20	20.17

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de la revisión de Ingresos

UBI	DESCRIPCIÓN	RECAUDADO	RECAUDADO EFECTUADO	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	3,057,899.06	3,055,580.99	99.93
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	100,000.00		
4	DERECHOS	190,649.40		
5	PRODUCTOS	180,292.22		
6	APROVECHAMIENTOS	185,039.22		
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	9,295,977.00	9,295,977.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	300,000.00		
	AYUDAS SOCIALES	138,086.73		
	SUBTOTAL	24,164,743.63	22,361,667.99	88.82
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	7,840,794.00	7,840,794.00	100.00
	CONVENIOS	8,423,809.48	6,061,433.98	71.96
	SUBTOTAL	16,264,603.48		
	TOTAL	41,429,347.11	22,361,667.99	83.94

Alcance de la revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Importe Erogado	Importe Efectuado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 29,603,589.35	\$ 24,443,077.88	82.57
SUBTOTAL	\$ 29,603,589.35	\$ 24,443,077.88	82.57
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 1,975,529.14	\$ 1,971,081.00	99.77
Fondo IV	5,887,411.58	5,869,713.00	99.70
SUBTOTAL	\$ 7,862,940.72	\$ 7,840,794.00	99.72
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Programa 3x1	\$ 1,604,504.37	\$ 675,775.80	0.42
Tu Casa	\$ 779,310.64	\$ 760,000.00	97.52
FOPEDARIE	\$ 598,899.04	\$ 584,266.80	97.56
Zonas Prioritarias	\$ 1,200,613.19	\$ 1,109,832.92	92.44
Fortalecimiento Ambiental	\$ 2,890,013.92	\$ 2,890,013.92	100.00
Contingencias Económicas	\$ 746,101.72	\$ 746,101.72	100.00
Espacio Poder Joven	\$ 80,592.39	\$ 80,000.00	99.26
SUBTOTAL	\$ 7,900,036.27	\$ 6,846,990.96	86.66
TOTAL	\$ 48,366,566.34	\$ 39,129,862.84	86.26

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a los recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO00	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	1,920,000.00	818,495.41	818,495.11	42.63%
SUBTOTAL	1,920,000.00	818,495.41	818,495.11	42.63%

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	22,257,767.62	22,033,385.57	\$ 224,382.05	\$224,382.05
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	892,776.14	14,945,743.81	13,611,100.51	1,334,643.30	2,227,419.44
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,923,900.75	4,840,679.89	83,220.86	83,220.86
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,557,211.44	5,300,027.09	257,184.35	257,184.35
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	756,286.94	2,428,290.57	1,698,338.25	729,952.32	1,486,239.26
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,497,734.90	5,074,430.00	2,916,158.14	2,158,271.86	4,656,006.76
Otros Pasivos a Corto Plazo	74,331.77	0.00	74,331.77	-74,331.77	0.00
TOTAL	\$ 4,221,129.75	\$ 55,187,344.19	\$ 50,474,021.22	\$ 4,713,322.97	\$ 8,934,452.72

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ	El Municipio dispone de \$0.36 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	CARGA DE LA DEUDA	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$50'474,021.22 que representa el 106.46% del gasto total.
	SOLVENCIA	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.11% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.89% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 12.96% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	REALIZACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 12.33% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	RESULTADO FINANCIERO	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL	El gasto total del ejercicio asciende a \$47'412,648.76, siendo el gasto de operación de \$37'190,959.24, el cual representa 78.44% sobre el total ejercido.
	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL GASTO DE OPERACIÓN	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$37'190,959.24, siendo el gasto en nómina de \$22'257,767.62, el cual representa el 59.85% del gasto de operación.
	ÍNDICE DE TENDENCIAS EN NÓMINA	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$22'257,767.62, representando éste un 37.78% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$16'154,581.20.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	19.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	57.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	81.6
Gasto en Seguridad Pública	4.9
Gasto en Obra Pública	3.3
Gasto en Otros Rubros	10.2
Gasto total	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	42.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



LEGISLATURA DEL ESTADO

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	40.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa FOPEDAIRE

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa de Contingencias Económicas B



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 100.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Morelos, Zacatecas, cumplió en 80.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01/ 140 /2016 de fecha 4 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	12	2	9	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	9
			1	Denuncia de Hechos	1
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
SIOIC	41	21	20	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	20
Subtotal	53	23	31		
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	1	7	Recomendación	7
SEP	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	24	3	21	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	21
Subtotal	34	4	30		
TOTAL	87	27	61		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTEVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/32-001-01, AF-14/32-007-01, AF-14/32-018-01, AF-14/32-020-01, AF-14/32-024-01, AF-14/32-030-01, AF-14/32-032-01, AF-14/32-034-01, AF-14/32-036-01, PF-14/32-002-01, PF-14/32-013-01, PF-14/32-019-01, PF-14/32-021-01, PF-14/32-027-01, PF-14/32-029-01, PF-14/32-031-01, PF-14/32-033-01, PF-14/32-035-01, OP-14/32-001-01, OP-14/32-005-01 y OP-14/32-013-01, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesoreros del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014 y del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2014, encargada de Catastro, Secretarios de Gobierno Municipal del 01 de enero al 13 de mayo de 2014 y del 14 de mayo al 31 de diciembre



de 2014, Regidores Municipales, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 13 de mayo de 2014 y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2014 y Director de Obras y Servicios.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- OP-14/32-015.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control, OP-14/32-002, OP-14/32-010, OP-14/32-12, y OP-14/32-14, a quien se desempeñó como Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-32-2014-03/2015, por la cantidad de **\$2'732,024.76** (DOS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-14/32-009.- Por el orden de \$88,580.35 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan la totalidad del soporte documental y/o comprobación del gasto, así como evidencia documental que justifique su aplicación en actividades propias del municipio, en virtud de que únicamente se registró el rubro en que se aplicaron como lo son Bienes Muebles, Material de Administración y no identificado; considerándose como Responsables a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Oralia Enríquez Trejo, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y José Miguel Navarro Martínez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.
- AF-14/32-011.- Por el orden de \$252,880.00 (DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos que no presenta la documentación que justifique y compruebe fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo por no presentar el CFDI de erogaciones por concepto de combustibles y lubricantes; considerándose como Responsables a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Oralia Enríquez Trejo, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; José Miguel Navarro Martínez, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, Responsable Directo por \$152,880.00 y J. Jesús García Talamantes, Tesorero Municipal, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo por \$100,000.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/32-015.- Por la cantidad de \$42,342.60 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), por concepto de préstamos otorgados por el ente auditado en el ejercicio fiscal 2014, que no fueron recuperados y de los que no se presentó evidencia de su ingreso a las arcas del municipio, además de que no cuentan con documento mercantil que garantice su recuperación, situación que obstaculizaría su exigibilidad legal, además de incongruencia entre la persona a quien se le entregó el recurso de \$20,000.00 según recibo número 2600 A de fecha 16 de febrero de 2015 (José Miguel Navarro Martínez), y la persona que firma el pagaré de fecha 3 de septiembre de 2015 (C. Horacio Franco), recurso otorgado en el ejercicio fiscal 2014; con presunta responsabilidad a los CC. Horacio Franco, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Oralia Enríquez Trejo, Síndica Municipal,



en la modalidad de Responsable Subsidiaria por \$42,342.60; José Miguel Navarro Martínez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, Responsable Directo por \$20,642.60 y J. Jesús García Talamantes, Tesorero Municipal del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo por \$21,700.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/32-001.- Por la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ejercicio de Recursos Federales del Fondo III, para la obra denominada "Aportación esta es tu casa", los cuales son improcedentes, además de no haber presentado la documentación financiera que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación e integrar la totalidad de la documentación que evidencie la aplicación de los recursos; considerándose como responsables a los CC. Horacio Franco quien se desempeñó como Presidente Municipal; Oralia Enríquez Trejo quien se desempeñó como Síndica Municipal; José Miguel Navarro Martínez quien se desempeñó del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014 como Tesorero Municipal y Melquisedec Isaac Flores Fajardo, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 13 de mayo de 2104, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33



y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 52, 86 fracción V, 94, 98 y 102 del Reglamento a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/32-008.- Por la cantidad de \$17,131.99 (DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III 2014, para la compra de consumibles y para adquisición de papelería, erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0218180167 denominada Fondo III 2014, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante los cheques números 19, 20 y 21, de fecha 20 de octubre del 2014, a favor de Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V., soportadas con la documentación comprobatoria financiera, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2014, anexando reporte fotográfico de los artículos adquiridos, correspondiente a que de los recursos del Fondo III 2014, sin embargo la adquisición de la compra de insumos y papelería para oficina, dentro de la vertiente de Gastos Indirectos es improcedente, en virtud de que no se aplicaron para Gastos directos en la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas y aprobadas, asimismo para la falta de supervisión en la ejecución del gasto. Lo



anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo los Lineamientos Generales para la operación del FAIS.

- PF-14/32-010.- Por monto de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III 2014, para la adquisición de gasolina y combustible, misma que es improcedente y no presentar las bitácoras de gasolina y combustible donde evidencie el debido control del gasto, dicha erogación fue realizada a través de la Cuenta Bancaria número 0218180167 denominada Fondo III 2014, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante el cheque número 16 de fecha 14 de octubre de 2014 a favor de Servicio Morelos, S.A. de C.V., con presunta responsabilidad a los CC. Horacio Franco, quien se desempeñó como Presidente Municipal con el carácter de Responsable Subsidiario; Oralia Enríquez Trejo quien se desempeñó como Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, J. Jesús García Talamantes, encargado de la Tesorería Municipal del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo y Gilberto Guadalupe Reyes Ayala, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 16 de mayo al 31 de diciembre, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, asimismo los Lineamientos Generales para la operación del FAIS; de igual manera oficio circular 613.UPRI/936/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y el acuerdo emitido en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2014.

- PF-14/32-012.- Por la cantidad de \$1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogación improcedente, que de acuerdo al documento denominado "Plan de asistencia técnica" del vehículo Jetta Clásico, indica que el 17 de octubre del 2014, le fue realizado un servicio a los 18770 km en el ejercicio 2014, además el vehículo fue utilizado para la supervisión, verificación y seguimiento de las obras programadas a realizarse con recursos del Fondo III, sin presentar la bitácora del vehículo oficial que ampare los recorridos realizados para esta actividad; por lo tanto, no se justifica el mantenimiento con recursos de Gastos Indirectos, del Fondo III. Lo anterior con la presunta responsabilidad a los CC. Horacio Franco, quien se desempeñó como Presidente Municipal, con el carácter de Responsable Subsidiario; Oralia Enríquez Trejo, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; J. Jesús García Talamantes, encargado de la Tesorería Municipal del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo y Gilberto Guadalupe Reyes Ayala, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A



fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- PF-14/32-023.- Por la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber recabado aportaciones de beneficiarios para el Programa de Vivienda Digna del Fondo Nacional de Habitaciones, sin haberlos ingresado a Cuenta Bancaria del Municipio de Morelos, Zac., y depositarlos a Integradora Nacional de Servicios, además de no integrar expediente unitario con la documentación técnica y social respectiva, así como no presentar convenio en el cual se indique la estructura financiera del programa, estado de cuenta bancaria en donde se ingresaron las aportaciones de los beneficiarios; documento en el cual se indique al municipio que realice el depósito a favor de Integrador Nacional de Servicio, relación definitiva de los beneficiarios del programa y lista de documentos que integraron los expedientes de los beneficiarios; considerándose como presuntos responsables a los CC. Horacio Franco quien se desempeñó como Presidente Municipal; Oralia Enríquez Trejo, Síndica Municipal; José Miguel Navarro Martínez, quien se desempeñó del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014 como Tesorero Municipal y Melquisedec Isaac Flores Fajardo, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 13 de mayo de 2014, en la modalidad de Responsables directos, todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones III, VII, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II, III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

OP-14/32-007.- Por la cantidad de \$14,239.82 (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por realizar pago de conceptos de obra no ejecutados en la acción "Construcción de red de energía eléctrica con 7 postes en calle La Paz en comunidad Hacienda Nueva", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en un trámite de liberación ante la Comisión Federal de Electricidad y un lote de trámites de contrato de alumbrado público municipal por un monto de \$2,712.34; considerándose como presuntos responsables a los CC. Horacio Franco, quien se desempeñó como Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Gilberto Guadalupe Reyes Ayala, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2014, como Responsable Directo y Noé Pérez Ortiz, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



5. La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción a promover PF-14/32-023-02, derivada de acción de Pliego de Observaciones, por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos por monto de \$1'260,000.00.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$2'732,024.76 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.) en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que con relación a la acción de DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción a promover PF-14/32-023-02 derivada de una acción de Pliego de Observaciones, promueva ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos por monto de \$1'260,000.00.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



LEGISLATURA
DEL ESTADO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL
AGUILERA**